



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

10121

**Artículo 1º:**-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$350.-(PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA) a favor de la Firma "DIARIO LA CALLE" de Néstor L. Santos.

**Artículo 2º:**-Impútese el importe reconocido en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01- Sub Jurisdicción 01 – Cat. Programática 01.00 - Partida 3.6.1.0., por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 2004.

**Artículo 3º:**-Autorizase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el artículo anterior con economías registradas al cierre del Ejercicio 2004.-

**Artículo 4º:**-Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º, debitando la cuenta 312100000 " Resultados de Ejercicios Anteriores " y acreditándose la cuenta 211100000 "Cuenta Comerciales a pagar".

**Artículo 5º:**-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES, Lanús 16 de diciembre de 2005.-

CARLOS IGLESIAS FERNANDEZ  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

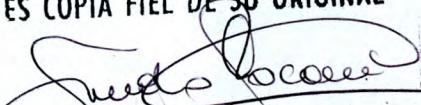
MARIO P. MOSCHINO  
RESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 1928  
DE FECHA 20 DIC 2005

Registrada bajo el N°	<u>110121</u>
	
ALEJANDRA MICHAILOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
SANDRA P. PLADÁNICA  
JEFA DIVISIÓN RECOPILACIÓN DE  
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES  
Y DISPOSICIONES  
SECRETARIA DE GOBIERNO

HONORARIO